



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°273-2023-MDT/A**

**Túcume, 21 de noviembre del 2023.**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe, N°1104-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°1062-2023-MDT/GM de fecha 15 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y, el proveído s/n de fecha 15 de noviembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N°009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situación de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de transferencias financieras, entre otras, las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (hoy "Llamkasun Perú") a favor de gobiernos locales; estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 219-2023-LLP/DE, se aprueba la Directiva N° 028-2023-LLP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728-segunda convocatoria", de la cual forma parte el anexo N° 01: cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728-segunda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE JUNTA  
INFORMÁTICA

22/11/2023

EXP. HORA: 10:26

FIRMA



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

convocatoria; que ha sido modificado con Resolución Directoral N° 000244-2023-MTPE/3/24.1;

Que, mediante el Oficio N° 001265-2023-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 6 755 730,00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles), para el pago del Aporte Total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito setenta y ocho (68) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728- segunda convocatoria, en el marco de la modalidad de intervención 3: ámbito de atención especial o interés público, con lo cual se estima generar 3185 empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustenten dicha transferencia;

Que, mediante resolución de alcaldía N°268-2023-MDT/A de fecha 10 de noviembre del 2023, se aprobaron las siguientes

ACTIVIDAD	MONTO
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN BERNARDINO EN LOS CASERIOS EL PAVO, LA PAYESA Y LA PINTADA DESDE LA PROGRESIVA 0+000 KM HASTA LA PROGRESIVA 4 + 120 KM, DEL DISTRITO DE TÚCUME – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Con código N°39-00015-AII-64,	S/. 99,995.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles)



Que, mediante informe N°1104-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 21 de noviembre del 2023, el Subgerente de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita se designe como inspector de citada actividad al ing. José Antonio Torres Ríos.

Que, mediante informe N°284-2023-MDT/RRHH/SYSQ de fecha 10 de noviembre del 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos tras evaluar la experiencia del profesional citado en el párrafo anterior indica: (...) *el ingeniero JOSE ANTONIO TORRES RIOS cuenta con un tiempo de experiencia de 09 años y 05 meses a partir de su colegiatura, según consulta en la página cipvirtual de fecha 09/09/2009 con número CIP N°110776, por lo que el ingeniero cumple con el perfil requerido.*

Que, mediante informe N°1062-2023-MDT/GM de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal propone al despacho de alcaldía se designe como INSPECTOR de la actividad citada al ing. José Antonio Torres Ríos.

Que, mediante proveído s/n de 15 de noviembre del 2023, el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE TÚCUME**



**SECRETARIA  
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al servidor municipal **ING. JOSÉ ANTONIO TORRES RIOS** identificado con DNI 16500350 y con CIP N° 110776 en adición a sus funciones de asistente del área de catastro de la Municipalidad Distrital de Túcume como **INSPECTOR** de la actividad: All denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN BERNARDINO EN LOS CASERIOS EL PAVO, LA PAYESA Y LA PINTADA DESDE LA PROGRESIVA 0+000 KM HASTA LA PROGRESIVA 4 + 120 KM, DEL DISTRITO DE TÚCUME – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Con código N°39-00015-AII-64

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que las funciones del inspector designado en el artículo precedente se sujetará estrictamente a la guía técnica aprobada con resolución directoral N°028-2022-TP/DE quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR al servidor, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la unidad de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

*Tomás Sandoval Baldera*  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE